

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 118 -2021-MDLM-GDU

La Molina, 22 de Setiembre del 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTOS: El Memorandum N° 168-2021-MDLM- GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, relativo a la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Informe N° 013-2021-MDLM-GSC/UEI-GAJO**, del Especialista en Proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones – GSC, detalla lo siguiente:

- 1. De los Antecedentes del Estudio de Preinversión:
 - La Unidad Formuladora UF de la Municipalidad Distrital de La Molina aprueba y declara viable el estudio de Preinversión "CREACION DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA -PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2463145.
 - Mediante Memorándum N° 1093-2019-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental
 y Obras Públicas remite informe técnico a la Subgerencia de Serenazgo, procediendo a
 realizar la corrección de la denominación del Perfil Técnico, a fin de dar la aprobación a la
 elaboración del Perfil "Creación de Centros de Atención Inmediata de Seguridad
 Ciudadana en el distrito de la Molina".
 - Con Informe Nº 121-2019-MDLM-GGAOP-SGEP, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, comunica a la Sub Gerencia de Serenazgo, que sobre el terreno ubicado en la Intersección del Cerro Centinela, Av. Raúl Ferrero Rebagliatti (Cuadra 16), la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento y Catastro, informa que es un predio privado, en consecuencia la ubicación del centro de Atención Inmediata debería cambiarse en el perfil del proyecto a un predio de dominio público.
- 2. De la Elaboración del Expediente Técnico:
 - Resolución Gerencial N° 022-2019-MDLM-GSCGRD emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, aprueba el Estudio Definitivo por un monto de S/ 533,700 (Quinientos treinta y tres mil setecientos con 00/100 soles) para el PIP, precisando que el PIP se ejecutará bajo la modalidad de contrata o Administración Indirecta.
- 3. De los Registros en la Fase de Ejecución:
 - Resolución de Gerencia N° 001-2020-MDLM-GSCGRD emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, aprueba el cambio de ubicación del "Centro de Atención Inmediata de Seguridad Ciudadana en el distrito de la Molina-CAI", dejándose sin efecto la Resolución Gerencial N° 022-2019-MDLM-GSCGRD, de fecha 27 de setiembre del 2019, asimismo se precisa que, el cambio de ubicación, no genera variación, en el presupuesto asignado de S/ 533,700.00 (Quinientos Treinta y tres mil con 00/100 soles), dándose por aprobada su continuidad de la ejecución del PIP.
 - Resolución de Gerencia N° 74-2021-MDLM-GDU emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprobando el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "CREACION DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2463145, con eficacia anticipada al 27SET2019, con un costo total de obra de S/ 505,197.99, costo de Gastos Generales de Supervisión de S/. 7,400.00 y costo de elaboración de expediente técnico de S/ 27,000.00 y plazo de ejecución 60 días calendarios.





Militaria de mar la marca de la marca dela marca dela marca de la marca de la marca de la marca de la marca dela marca de la m

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- 4. De la Ejecución del Proyecto de Inversión:
 - Memorándum N° 011-2020-MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informando las razones y/o motivos por los cuales los saldos no se devengaron al 31 de diciembre de 2019, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
 - Memorándum N° 027-2020-MDLM-GSC y Memorándum N° 111-2020-MDLM-GSC de la Gerencia de seguridad Ciudadana, solicitando la incorporación del proyecto de inversión denominado "Creación de Centros de Atención Inmediata" CAI a inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones 2020, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
 - Memorándum N° 138-2020-MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, comunicando a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que el proyecto de inversión denominado "Creación de Centros de Atención Inmediata" CAI entrará dentro de la priorización de Inversiones en la fase de ejecución, en el Marco de la Reactivación Económica frente al Estado de Emergencia Sanitaria producida por el COVID -19
 - Memorando N° 141-2020-MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Ciudadana remitiendo a la Sub Gerencia de Logística, el perfil del proyecto y el estudio definitivo del proyecto de inversión actualizado y modificado.
 - Informe N° 431-2020-MDLM-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, comunicando a la gerencia de seguridad Ciudadana que se ha modificado la ubicación cuestionada por LUZ DEL SUR y con el estudio definitivo del proyecto de inversión actualizado y modificado, recomienda: que la modificación del proyecto de inversión se registre por la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) antes de ejecutarlas, cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la Unidad Formuladora (UF); requiriéndose ingresar al Banco de proyectos la modificación realizada de la reubicación y se apruebe la modificación realizada al proyecto CAI, mediante resolución, el mismo instrumento que se usó para la aprobación del proyecto inicial, indicando de manera literal la disposición expresa que dorresponde la continuidad de los procedimientos de contrataciones necesarias para la realización del proyecto.
 - Memorándum N° 0272-2020-MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remitiendo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el expediente, debido a que la Gerencia de Desarrollo Urbano, cuenta con las facultades como unidad formuladora (UF), para emitir la Resolución que aprueba la modificación de la reubicación realizada al proyecto CAIL Posteriormente con Memorando N° 785-2020-MDLM-GDU, la citada gerencia devuelve los documentos indicando que, acorde a la normativa vigente aplicable, el Proyecto de Inversión denominado "Creación de Centros de Atención Inmediata de Seguridad Ciudadana en el Distrito de la Molina", no se enmarca dentro de sus competencias asignadas.
 - Informe N° 405-2020-MDLM-GDU-SHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, remitiendo el Informe Técnico 569-2020-MDLM-GDU/SHUPUC-JCVC, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sobre la ubicación del Centro de Atención Inmediata-CAI, concluyendo que en el tramo evaluado de la Av. Raúl Ferrero que comprende las cuadras 14, 15 y su continuación al Cerro Centinela, se observa un área verde, de la Urbanización Sirius I Etapa, el cual según plano de recepción de Obras de Habilitación Urbana aprobado con R.A N°1238/MLM, es una berma que forma parte de la vía auxiliar denominada Calle K, siendo un área de jardín de dominio público por lo que cabe señalar que, según el Sistema Vial Metropolitano, la sección vial Av. Raúl Ferrero, es de 300 ml (c128); por lo que dicho jardín público no forma parte de la vía metropolitana.
 - Resolución de Gerencia N° 001-2020-MDLM-GSCGRD, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, aprobando el cambio de ubicación del "Centro de Atención Inmediata de Seguridad Ciudadana en el distrito de la Molina-CAI", dejándose sin efecto la Resolución Gerencial N° 022-2019-MDLM-GSCGRD, de fecha 27 de setiembre del 2019, asimismo se precisa que, el cambio de ubicación, no genera variación, en el presupuesto asignado de S/ 533,700.00 (Quinientos Treinta y tres mil con 00/100 soles), dándose por aprobada su continuidad de la ejecución del PIP.







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

El Informe Nº 013-2021-MDLM-GSC/UEI-GAJO, señala que del análisis realizado a las modificaciones como resultado de la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión "CREACION DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2463145, se puede observar y verificar que los componentes que originan la disminución de las meta física y financiera, no representan modificaciones a la concepción técnica, toda vez que no modifica el objetivo del proyecto, la naturaleza, ni la población objetivo por lo tanto se puede concluir en lo siguiente:

- > Las modificaciones a la concepción técnica no modifican el objetivo del proyecto, la naturaleza ni la población objetivo.
- No se modifica la localización del expediente técnico de fecha 01OCT2019 por lo tanto no modifica la concepción del proyecto de inversión.
- El expediente técnico actualizado plantea la construcción de Centros de atención inmediata de seguridad ciudadana en La Molina del distrito de La Molina - provincia de Lima - departamento de Lima, la infraestructura propuesta consta de dos niveles.
- > El expediente técnico de fecha 010CT2019 contempla un área construida de 61.20 m2 y en el expediente técnico actualizado considera la misma área.
- > El nuevo monto de Inversión según el expediente técnico actualizado es de S/ 353,320.27, al cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDLM incluye el costo de Gestión de Proyecto (S/ 6,000); obteniéndose un monto total de S/ 359,320.27 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 27/100 SOLES), teniendo una disminución de 33.41% respecto al expediente técnico de fecha 01OCT2019.
- El presente informe, concluye que el Expediente Técnico Actualizado registra variaciones que no afecta el objetivo y la concepción técnica del proyecto de inversión
- > Finalmente, se considera que el expediente técnico actualizado mantiene la finalidad y objetivo requerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual, se intervendrán en el marco del proyecto en mención, aprobado con Resolución Gerencial Nº 74-2021-MDLM-GDU.

Recomienda, remitir todos los actuados administrativos a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que en el marco de sus funciones apruebe mediante resolución el Expediente Técnico Actualizado:

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorandum Nº 168-2021-MDLM-GSC, remite los actuados administrativos, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora y con relación a la Orden de Servicio N° 6123, mediante el cual, se contrata a la empresa Nexell International Corp. S.A. para que preste el servicio de actualizar, modificar o reformular el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Nº 74-2021-MDLM-GDU de fecha 31MAY2021. Sobre el particular, debe indicarse que, el numeral 10 de los términos de referencia que forman parte integrante de la Orden de Servicio en mención, contiene la siguiente condición: "La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo informe de aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, relacionado a las condiciones técnicas del servicio." (El subrayado es agregado). También precisa, que de acuerdo con lo antes citado y teniendo en consideración que, por función corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobar el expediente técnico de los proyectos ejecutados por la municipalidad (literal u), Art. 76° de la Ordenanza N° 411/MDLM), remite los siguientes documentos del proyecto denominado "CREACION DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI Nº 2463145:







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Documento b) de la referencia, el cual, contiene el sustento de variación en la fase de ejecución de la inversión.

Un juego (01) del expediente técnico actualizado y un (01) CD (incluye: ficha técnica. memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, cronograma de avance obra, cronograma de valorización, cronograma de adquisición de materiales, panel fotográfico, planos y anexos (impacto ambiental e informe situacional)), presentado por el Contratista, con Carta S/N del 30 de agosto de 2021, de conformidad con la orden del servicio.

Que, se emite el Informe Técnico Nº 101-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA del Coordinador de la UEI de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, señalando que en lo concerniente al Expediente Técnico Actualizado, el Proyectista, Ing. Julio Raúl Huarcaya Cárdenas con CIP 58983, determina que el presente actuar administrativo corresponde a una "ACTULIZACION" del expediente técnico, debido a que se actualizaron los precios que estaban con fecha octubre del 2019, y en cumplimiento al Artículo 34. Del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, antes de poder realizarse la convocatoria a un proceso de selección, el presupuesto de obra no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses, y de darse el caso debe de "ACTUALIZARSE" el expediente técnico motivo de la contratación.

Por su parte, el Especialista en Proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones-GSC, Eco. Serman A. Jaimes Ortega con CEA N° 106, en su Informe Técnico N°013-2021-MDLM-GSC/UEI-AJO, en sus recomendaciones escribe como "ACTUALIZADO" el expediente técnico presentado por la empresa Nexell International Corp. S.A. y recomienda remitir el denominado EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO" para aprobación mediante Resolución gerencial.

Descripción general por componentes:

denominado: Expediente Técnico Actualizado, presenta la diferencia existente entre la éjecución física parcial del proyecto respecto al expediente técnico aprobado el año 2019, esta mención se realiza según la conclusión del folio N°02 del informe situacional del Ing. Julio Raúl Huarcaya Cárdenas.

Además, el denominado Expediente Técnico Actualizado considera los componentes restantes de ejecución, los cuales a continuación se detallan:

- Componente N°1: Construcción de centro de control y monitoreo.
 - Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud
 - Estructuras
 - Arquitectura
 - Instalaciones Sanitarias
 - Instalaciones Eléctricas
 - Instalaciones de comunicaciones
 - Mobiliario
- Componente N°2: Otras acciones de equipamiento: SUFICIENTE CAPACIDAD TECNOLÓGICA
 - Equipamiento

Cronograma y tiempo de ejecución:

El denominado: Expediente Técnico Actualizado cuenta con los cronogramas de Diagrama de Gantt, Cronograma Valorizado programado y el Cronograma de Adquisición de Materiales que se encuentran correcto con respecto al plazo de ejecución de obra y al presupuesto del mismo. El plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios (2 meses).

Valor Referencial de la Ejecución de Obra y Supervisión actualizados:

El denominado: Expediente Técnico Actualizado tiene la siguiente estructura de costos:



de Desarrollo



Municipalidad de La Molina

de Desauollo

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ĺtem	Descripción	Parcial (S/.)
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO	169,065.20
2	OTRAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO : SUFICIENTE CAPACIDAD TECNOLÓGICA	142,233.18
	COSTO DIRECTO INCLUIDO IGV.	311,298.38
	GASTOS GENERALES	18,521.89
	COSTO TOTAL ACTUALIZADO DE EJECUCION DE OBRA (CT) ~ (C.D. + GG.)	329,820.27
	COSTO DE SUPERVISION - LIQUIDACION (INC. IGV)	12,500.00
	COSTO DE ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	11,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADA	353,320.27

El Informe Técnico N° 101-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA concluye que, del denominado Expediente Técnico Actualizado, Informe Técnico N°013-2021-MDLM-GSC/UEI-GAJO, Memorando N°078-2021-MDLM-GSC, se considera lo siguiente:

El denominado: Expediente Técnico Actualizado, arroja un COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA DE S/. 329,820.27 (Trescientos veintinueve mil ochocientos veinte con 27/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad, IGV y con precios vigentes al mes de Agosto del 2021.

 El denominado: Expediente Técnico Actualizado, arroja un costo DE LA SUPERVISION-LIQUIDACION DE OBRA de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.

El denominado: Expediente Técnico Actualizado, arroja un costo por **ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de **S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles),** los cuales incluyen todo impuesto de ley.

El denominado: Expediente Técnico Actualizado, indica un plazo de ejecución de **60 días** calendarios (2 meses).

 En el ítem 09. de la memoria descriptiva del denominado: Expediente Técnico Actualizado, indica que la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA – LLAVE EN MANO.

Realizado el análisis de la documentación remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se prosiga con el trámite administrativo y aprobar el denominado: Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", en virtud de los solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF modificado y actualizado por Ordenanza Nº 411/MDLM; así como, las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión 2463145, con un Costo Total Actualizado de Ejecución de Obra de S/. 329,820.27 (Trescientos veintinueve mil ochocientos veinte con 27/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad, IGV y con precios vigentes al 26 de agosto del 2021; por el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario (2 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y DETERMINAR que el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo Costo Total Actualizado se aprueba en el Artículo Primero de esta resolución; también, arroja los Costos siguientes:

 Costo de la Supervisión - Liquidación de Obra de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley.

Costo de Actualización del Expediente Técnico de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara do la Modalidad de Administración Indirecta – Llave en Mano.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAP, Nº 8478

ARO RUBEN

NICIRALIDAD DE LA MOLIN

EUGAR SEGURA DE LA PEÑA de Desarrollo Urbano